



ACUERDO No. CSJATA16-96
Miércoles, 07 de septiembre de 2016

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza una prórroga del cierre extraordinario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y la suspensión de los términos judiciales,

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades Constitucionales y Legales, de conformidad con lo aprobado en sesión de Sala ordinaria del 7 de septiembre de 2016, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales por fuerza mayor o necesidades del servicio.

Que mediante Acuerdo CSJAT16-87 del 24 de agosto de 2016, se autorizó el cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, por el término de 10 días hábiles contados del 29 de agosto al 9 de septiembre de 2016.

Que mediante escrito de fecha 6 de septiembre de 2016, el Doctor MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ, Presidente de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, solicitó la prórroga del cierre por cinco (5) días hábiles más contados del doce (12) al dieciséis (16) de septiembre de 2016, en razón a que los diez días no fueron suficientes para llevar a cabo el inventario con él cuenta la Corporación.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, este Consejo Seccional, acordó aprobar la prórroga del cierre y la suspensión de los términos mencionados, para lo cual se estableció un término por cinco (5) días hábiles más contados del doce (12) al dieciséis (16) de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, esta Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la prórroga del cierre extraordinario de los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y la suspensión de los términos judiciales, para lo cual se establece un término de cinco (5) días hábiles más contados del doce (12) al dieciséis (16) de septiembre de 2016.

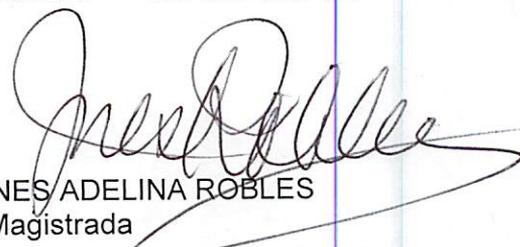
ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, a la Oficina Judicial de Barranquilla y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla.

Dado en Barranquilla, a los siete (7) días del mes de septiembre del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



CLAUDIA EXPOSITO VELEZ
Magistrada Ponente
YAHB



INES ADELINA ROBLES
Magistrada



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Barranquilla – Atlántico

Consejo Superior de la Judicatura
Código: CSJAT16-909:
Fecha: 06-Sept.-2016
Hora: 17:45:41
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: ROBLES DE MCSWAIN, INES ADELINA
No. de Folios: 4
Password: 6C792088

Barranquilla, 06 de septiembre de 2016

Doctor (a):

INES ADELINA ROBLES

Presidencia Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

E. S. D.

Ref.: Solicitud de prórroga del cierre extraordinario otorgado a esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito comedidamente la prórroga del cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el cual fue autorizado por Acuerdo No. CSJATA16-87 del 24 de agosto de 2016.

La anterior solicitud se fundamenta en la difícil situación que ha sido identificada en esta Sala Jurisdiccional, particularmente por la Secretaria General, quien ha realizado, durante el periodo de cierre concedido, un inventario de los procesos que se encontraban bajo la custodia de Secretaria; encontrándose en primera instancia con la ausencia de un inventario pormenorizado de los expedientes ubicados en este sede judicial, puesto que solo se cuenta con una relación que escasamente da cuenta del estado de cada proceso y el tramite que se encuentra pendiente.

Situación está que ha motivado al empleado responsable, recientemente posesionado como secretario de esta Sala, inventariar minuciosamente los expedientes, logrando hasta la fecha efectuar el procedimiento solo de 230 procesos, faltando aún más 1925 expedientes por inventariar.

Adicional a esto, se hace necesario señalar que en la actualidad se encontraron pendiente por realizar el cumplimiento de órdenes judiciales impetradas por los magistrados de esta Sala Seccional desde el mes de marzo a la fecha; dentro de los cuales hay audiencias programadas, aperturas de indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias, algunas sentencias sin notificar, requerimientos probatorios sin oficiar, designaciones de abogados de oficios entre otras decisiones.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410151 Email: mgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Barranquilla – Atlántico

Todo este escenario se ve exacerbado por la escasez de personal con el que cuenta esta Corporación, ciertamente, puesto que es bien conocido que fue asignado un empleado de esta Sala al Consejo Seccional de la Judicatura, lo cual ha congestionado aún más las labores que a diario se realizan.

Entonces, la solicitud de prórroga que tiene como fundamento las mismas causales expuestas en la petición inicial; se requiere en aras de completar la labor iniciada a fin de adoptar una estrategia que permita dar trámite eficiente a las causas bajo nuestro conocimiento, con las vicisitudes que ha implicado la falta de personal, la enorme carga laboral, y las disposiciones legales que determinan un periodo corto para la acaecencia del fenómeno de la prescripción de los procesos disciplinarios.

De igual manera, es menester precisar que la planta de personal con la que cuenta la Secretaria, está constituido por dos empleados nuevos, los cuales a pesar de tener plenas capacidades para el desarrollo de sus funciones, requieren un tiempo prudencial para la adaptación al cargo y manejo del procedimiento disciplinario, situación está que retarda aún más la normalización de los trámites que se encontraban pendientes.

En consecuencia, en mi condición de Presidente de esta Sala solicitó la prórroga del cierre otorgado mediante Acuerdo No. CSJATA16-87 del 24 de agosto de 2016 por un término de cinco (5) a partir del 12 al 16 de septiembre de 2016.

Adjunto a esta petición el informe actual de la situación de la Secretaria General de esta Sala, presentada por el Doctor Geovanny Enrique Falquez Méndez en su condición de Secretario, para su conocimiento y fines del caso.

De antemano se agradece toda la gestión en este asunto, resaltando que esta Sala presentaría el respectivo informe de las tareas que se desarrollen durante ese periodo.

Cordialmente,

Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6
Telefax: 3410151 Email: mgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA

Barranquilla, 5 de septiembre de 2.016.

Magistrado Dr. Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
E. S. D.

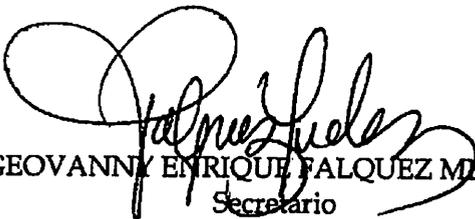
ASUNTO: informe actual de la situación en la Secretaria General de ésta Sala.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, le pongo de manifiesto la situación actual de la Secretaria General de esta Sala, en este sentido me permito señalar que desde el 1º de septiembre de 2016, tomé posesión del cargo de secretario nominado, que como consecuencia me dispuse a realizar un inventario de los procesos que se encuentran bajo mi custodia en ésta Secretaria; sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, aprovechando el cierre extraordinario que vence el 9 de septiembre del corriente, hasta la fecha sólo se han relacionado 230 procesos de 1925 aproximadamente, que se encuentran en esta área contra abogados y funcionarios, de los cuales todos éstos tiene trámites pendientes por realizar, encontrándome con ordenaciones dadas por los tres magistrados que conforman ésta Sala de meses como marzo, abril, mayo sin tramitar, en los cuales se encuentran audiencias programadas, aperturas de indagaciones preliminares y de investigaciones disciplinarias, algunas sentencias sancionatorias sin notificar, requerimientos probatorios sin oficiar, designaciones de abogados de oficios entre otras decisiones, así mismo más de 200 quejas sin pasar al despacho. Todo lo anterior, como consecuencia de no contarse con el material humano requerido, pues además mi cargo sólo estamos el Oficial mayor, el cual también es nuevo en esta área, y el citador; por otra parte tuve conocimiento que además existía el cargo de escribiente el cual en la actualidad se encuentra a disposición de la Sala administrativa de esta seccional, además que no se tiene una base de datos que

permita localizar el respectivo expediente y el estado procesal en el que se encuentra.

En tal orden, quiero dejar de manifiesto que si bien, los empleados de esta Secretaría, y en mi nombre propio estamos en la mejor disposición para el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones, se requiere finalizar el inventario de la totalidad de los procesos, para de esta forma establecer medidas que permitan permear en el margen de lo posible, la congestión de procesos que actualmente agobia a esta Secretaria y en general a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.


GEOVANNY ENRIQUE FALQUEZ MENDEZ
Secretario

RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL
Dr. Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Fecha: 05/09/16
Hora: 9:00 AM
Recibido Por: 



ACUERDO No. CSJATA16-87
miércoles, 24 de agosto de 2016

(Magistrada Ponente: Doctora CLAUDIA EXPOSITO VELEZ)

Por medio del cual se autoriza el cierre extraordinario de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura y la suspensión de los términos judiciales,

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo PSAA16-10561 del 17 de agosto de 2016, el Consejo Superior de la Judicatura, reglamentó el cierre extraordinario de despachos judiciales por fuerza mayor o necesidades del servicio.

Que mediante escrito del 17 de agosto de 2016, el Doctor MARIO HUMBERTO GIRALDO GUTIERREZ, Presidente de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, solicitó autorizar el cierre de la Sala Disciplinaria Seccional, por el término de diez (10) días hábiles, por necesidades del servicios, teniendo en cuenta que en la Secretaria de esa Corporación fue trasladado en días pasados, el cargo de Escribiente Nominado a la planta de personal del Consejo Seccional de la Judicatura, antes Sala Administrativa, mediante el Acuerdo No PSAA16- 10550 del 4 de agosto de 2016, además de las situaciones acaecidas por el cambio del personal que se ha tenido debido a los nombramiento en propiedad que se han efectuado en virtud la convocatoria No 2, donde aún falta por posesionarse el Secretario Nominado de dicha Secretaria.

Que de conformidad con la normatividad vigente sobre la materia, esta Sala Seccional Administrativa en sesión ordinaria de la fecha considera viable acceder a dicha solicitud y se acordó aprobar el cierre y la suspensión de los términos mencionados por necesidad del servicio, teniendo en cuenta las razones esbozadas por el Servidor Judicial, para lo cual se establece un término de diez (10) días, contados a partir del lunes veintinueve (29) de agosto al viernes nueve (9) de septiembre de 2016.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR el cierre extraordinario de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, y la suspensión de los términos judiciales, mencionados por necesidades del servicio, para lo cual se establece un término diez (10) días, contados a partir del lunes veintinueve (29) de agosto al viernes nueve (9) de septiembre de 2016.

ARTICULO SEGUNDO: Comunicar el contenido del presente Acuerdo a la Presidencia de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del



Atlántico, a la Oficina Judicial del Barranquilla y a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Barranquilla, para lo de su competencia.

Dado en Barranquilla, a los veinticuatro (24) días del mes de agosto del año dos mil dieciséis (2016).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CLAUDIA EXPÓSITO VÉLEZ
Magistrada Ponente

INES ADELINA ROBLES
Magistrada

YAHB



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Barranquilla – Atlántico

Consejo Superior de la Judicatura
Código: EXT/CSJATA16-909: DE A CUNDA
Fecha: 06-Sept.-2016
Hora: 17:45:41
Destino: Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Responsable: ROBLES DE MCSWAIN, INES ADELINA
No. de Folios: 4
Password: 6C7920B8

Barranquilla, 06 de septiembre de 2016

Doctor (a):

INES ADELINA ROBLES

Presidencia Sala Administrativa

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

E. S. D.

Ref.: Solicitud de prórroga del cierre extraordinario otorgado a esta Sala Jurisdiccional Disciplinaria.

Cordial saludo,

Por medio de la presente, solicito comedidamente la prórroga del cierre extraordinario y suspensión de los términos judiciales de la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, el cual fue autorizado por Acuerdo No. CSJATA16-87 del 24 de agosto de 2016.

La anterior solicitud se fundamenta en la difícil situación que ha sido identificada en esta Sala Jurisdiccional, particularmente por la Secretaria General, quien ha realizado, durante el periodo de cierre concedido, un inventario de los procesos que se encontraban bajo la custodia de Secretaria; encontrándose en primera instancia con la ausencia de un inventario pormenorizado de los expedientes ubicados en este sede judicial, puesto que solo se cuenta con una relación que escasamente da cuenta del estado de cada proceso y el trámite que se encuentra pendiente.

Situación está que ha motivado al empleado responsable, recientemente posesionado como secretario de esta Sala, inventariar minuciosamente los expedientes, logrando hasta la fecha efectuar el procedimiento solo de 230 procesos, faltando aún más 1925 expedientes por inventariar.

Adicional a esto, se hace necesario señalar que en la actualidad se encontraron pendiente por realizar el cumplimiento de órdenes judiciales impetradas por los magistrados de esta Sala Seccional desde el mes de marzo a la fecha; dentro de los cuales hay audiencias programadas, aperturas de indagaciones preliminares e investigaciones disciplinarias, algunas sentencias sin notificar, requerimientos probatorios sin oficiar, designaciones de abogados de oficios entre otras decisiones.

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 6

Telefax: 3410151 Email: mgiraldg@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Barranquilla – Atlántico

Todo este escenario se ve exacerbado por la escasez de personal con el que cuenta esta Corporación, ciertamente, puesto que es bien conocido que fue asignado un empleado de esta Sala al Consejo Seccional de la Judicatura, lo cual ha congestionado aún más las labores que a diario se realizan.

Entonces, la solicitud de prórroga que tiene como fundamento las mismas causales expuestas en la petición inicial; se requiere en aras de completar la labor iniciada a fin de adoptar una estrategia que permita dar trámite eficiente a las causas bajo nuestro conocimiento, con las vicisitudes que ha implicado la falta de personal, la enorme carga laboral, y las disposiciones legales que determinan un periodo corto para la acaecencia del fenómeno de la prescripción de los procesos disciplinarios.

De igual manera, es menester precisar que la planta de personal con la que cuenta la Secretaria, está constituido por dos empleados nuevos, los cuales a pesar de tener plenas capacidades para el desarrollo de sus funciones, requieren un tiempo prudencial para la adaptación al cargo y manejo del procedimiento disciplinario, situación está que retarda aún más la normalización de los trámites que se encontraban pendientes.

En consecuencia, en mi condición de Presidente de esta Sala solicitó la prórroga del cierre otorgado mediante Acuerdo No. CSJATA16-87 del 24 de agosto de 2016 por un término de cinco (5) a partir del 12 al 16 de septiembre de 2016.

Adjunto a esta petición el informe actual de la situación de la Secretaria General de esta Sala, presentada por el Doctor Geovanny Enrique Falquez Méndez en su condición de Secretario, para su conocimiento y fines del caso.

De antemano se agradece toda la gestión en este asunto, resaltando que esta Sala presentaría el respectivo informe de las tareas que se desarrollen durante ese periodo.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'M. Giraldo', written over a faint dotted line.

Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Atlántico



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLANTICO
SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA
SECRETARIA

Barranquilla, 5 de septiembre de 2.016.

Magistrado Dr. Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Presidente Sala Jurisdiccional Disciplinaria
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
E. S. D.

ASUNTO: informe actual de la situación en la Secretaria General de ésta Sala.

Cordial saludo.

Por medio de la presente, le pongo de manifiesto la situación actual de la Secretaria General de esta Sala, en este sentido me permito señalar que desde el 1º de septiembre de 2016, tomé posesión del cargo de secretario nominado, que como consecuencia me dispuse a realizar un inventario de los procesos que se encuentran bajo mi custodia en ésta Secretaria; sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados, aprovechando el cierre extraordinario que vence el 9 de septiembre del corriente, hasta la fecha sólo se han relacionado 230 procesos de 1925 aproximadamente, que se encuentran en esta área contra abogados y funcionarios, de los cuales todos éstos tiene trámites pendientes por realizar, encontrándome con ordenaciones dadas por los tres magistrados que conforman ésta Sala de meses como marzo, abril, mayo sin tramitar, en los cuales se encuentran audiencias programadas, aperturas de indagaciones preliminares y de investigaciones disciplinarias, algunas sentencias sancionatorias sin notificar, requerimientos probatorios sin oficiar, designaciones de abogados de oficios entre otras decisiones, así mismo más de 200 quejas sin pasar al despacho. Todo lo anterior, como consecuencia de no contarse con el material humano requerido, pues además mi cargo sólo estamos el Oficial mayor, el cual también es nuevo en esta área, y el citador; por otra parte tuve conocimiento que además existía el cargo de escribiente el cual en la actualidad se encuentra a disposición de la Sala administrativa de esta seccional, además que no se tiene una base de datos que

permita localizar el respectivo expediente y el estado procesal en el que se encuentra.

En tal orden, quiero dejar de manifiesto que si bien, los empleados de esta Secretaría, y en mi nombre propio estamos en la mejor disposición para el cumplimiento de nuestros deberes y obligaciones, se requiere finalizar el inventario de la totalidad de los procesos, para de esta forma establecer medidas que permitan permear en el margen de lo posible, la congestión de procesos que actualmente agobia a esta Secretaria y en general a la Sala Jurisdiccional Disciplinaria.


GEOVANNY ENRIQUE FALQUEZ MENDEZ
Secretario

RECIBIDO EN EL DESPACHO DEL
Dr. Mario Humberto Giraldo Gutiérrez
Fecha: 05/09/16
Hora: 9:00 AM
Recibido Por: 